

*El Senador y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley*

11083

*Art. 1º.-* Otórgase hasta el día 10 de Diciembre de 1991, el  
permiso previsto en el artículo 117º de la Consti-  
tución de la Provincia, autorizando en consecuencia al Vice-  
gobernador a ausentarse en forma temporaria de la Capital de  
la Provincia, como así de su territorio, sin necesidad de cum-  
plimentar en cada caso con dicho requisito.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla-  
ta, a los cuatro días del mes de abril de mil novecien-  
tos noventa y uno.



*[Signature]*  
Secretario de la C. de DD.

*[Signature]*  
Secretario del Senado.